

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00325-00

En atención al informe precedente, y a las solicitudes y comunicaciones allegadas, se dispone:

PRIMERO. La comunicación allegada por el Juzgado 22 Civil del Circuito de esta ciudad (PDF 21), por la que se indica que no es posible tener en cuenta la petición de remanentes, por cuanto el proceso al que iba dirigida no se encuentra vigente, dada la autorización del retiro de la demanda, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

SEGUNDO. Obren en autos las respuestas aportadas por las entidades financieras destinarias de la medida cautelar decretada en autos.

TERCERO. En atención a lo solicitado en documento contenido en PDF 18, por secretaría suminístrese la información solicitada por la entidad financiera BBVA, en el numeral 3° de la misiva vista en PDF 12; de igual modo, indíqueseles que desde el oficio primigenio, se indicó claramente los sujetos pasivos de la medida cautelas, así como sus identificaciones. Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez
(2)